

VISTO: El inciso 14 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativo a Servicios Aéreos, suscrito en fecha 22 de marzo del año 2006.

R E S U E L V E :

ÚNICO: APROBAR El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativo a Servicios Aéreos, suscrito en fecha 22 de marzo del año 2006. Mediante este Acuerdo, los países miembros estarán sujetos a las disposiciones del Convenio de Chicago, sobre Aviación Civil, en la medida en que esas disposiciones sean aplicables a los servicios aéreos internacionales; cada Parte Contratante otorgará a la otra Parte Contratante, el derecho de volar sobre su territorio sin aterrizar, el derecho de hacer escalas en su territorio para fines no comerciales, entre otros derechos; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

Resolución que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativo a Servicios Aéreos.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
ROJAS,
Secretaria.

DIEGO AQUINO ACOSTA
Secretario.

jf